



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, MDC, 11 de octubre de 2022 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 237-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que el Ferrocarril Nacional de Honduras (FNH), mediante Oficio No FCNH-GG-070-2022 de fecha 05 de septiembre de 2022 solicita Dictamen para otorgar ajuste por salario mínimo a ocho empleados (tres empleados permanentes y cinco empleados por contrato), con base a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo No. STSS-308-2022, publicado en el Diario Oficial Gaceta No.35,892 el 06 de abril del 2022, beneficio que tendrá efectividad a partir del 01 de enero del 2022, cuyo impacto asciende a **L64,697.00 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete Lempiras Exactos)**; financiados exclusivamente con fondos de fuente 12, Recursos Propios dentro del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria favorable No. 67-DGP-USDEE, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente otorgar el ajuste del salario mínimo para un total de ocho (8) empleados (tres (3) empleados permanentes y cinco (5) empleados por contrato) cuyo impacto asciende a **L64,697.00 (Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete Lempiras Exactos)**, en vista que el financiamiento de dicho ajuste será cubierto de la disponibilidad presupuestaria de la misma Institución. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que estimó procedente la fuente de financiamiento. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para otorgar el ajuste al salario mínimo a los empleados del Ferrocarril Nacional de Honduras (FNH), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** Esta Secretaría de Estado, en aplicación de los Artículos 36, Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 122, 139, 144 Numeral 2 inciso f), y 145 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del presente ejercicio fiscal 2022 y sus reformas; numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y Acuerdo Ejecutivo No. 308-2022 de fecha 6 de abril del 2022. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Otorgar, el ajuste salarial al salario mínimo del Ferrocarril Nacional de Honduras (FNH) afectando las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 808
FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS
PROGRAMA 11
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 02
SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia General



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11000		PERSONAL PERMANENTE	
11100 12	099	Sueldos Básicos	L 13,368.00
11510 12	099	Decimotercer Mes	1,114.00
11520 12	099	Decimocuarto Mes	1,114.00
11600 12	099	Complementos	1,114.00
11760 12	099	Contribuciones al INFOP	168.00
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12100 12	099	Sueldos Básicos	L 20,052.00
12410 12	099	Decimotercer Mes	1,671.00
12420 12	099	Decimocuarto Mes	1,671.00
12560 12	099	Contribuciones al INFOP	234.00
Total			L 40,506.00

Número de Puesto	Descripcion del Puesto	Mensual	Total Anual
000	Cobrador de Tren	557.00	6,684.00
000	Motorista Ferroviario	557.00	6,684.00
000	Vigilante de Taller	557.00	6,684.00
000	Vigilante de Taller	557.00	6,684.00
000	Vigilante de Taller	557.00	6,684.00
Total		2,785.00	33,420.00

INSTITUCIÓN 808
FERROCARRIL NACIONAL DE HONDURAS
PROGRAMA 11
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD 04
SERVICIOS DE ADMINISTRACION FINANCIERA
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 001: Gerencia General

10000		SERVICIOS PERSONALES	
11000		PERSONAL PERMANENTE	
11100 12	099	Sueldos Básicos	L. 6,684.00
11510 12	099	Decimotercer Mes	557.00
11520 12	099	Decimocuarto Mes	557.00
11600 12	099	Complementos	557.00
11760 12	099	Contribuciones al INFOP	84.00
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12100 12	099	Sueldos Básicos	L. 13,368.00
12410 12	099	Decimotercer Mes	1,114.00
12420 12	099	Decimocuarto Mes	1,114.00
12560 12	099	Contribuciones al INFOP	156.00
Total			L 24,191.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

Número de Puesto	Descripcion del Puesto	Mensual	Total Anual
000	Guardia Oficina Principal	557.00	6,684.00
000	Vigilante de Taller	557.00	6,684.00
000	Aseadora	557.00	6,684.00
Total		1,671.00	20,052.00

Total Financiamiento

L.64,697.00

ARTÍCULO 2. El impacto del ajuste al salario mínimo será financiado de la disponibilidad del presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2022, detallado en las estructuras del artículo anterior. **N O T I F Í Q U E S E: (FYS) ELIZABETH RIVERA SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya